



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
Gerencia Municipal  
“Año de la universalización de la salud”



CARGO

CARTA N° 0279-2020-GM/MPS

A : Ing. RENÉ HENOSTROZA LÁZARO  
Presidente del Comité de Selección de Licitación Pública N° 004-2019-MPS-1

ASUNTO : NOTIFICO RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0283-2020-GM-MPS  
SOBRE APROBACIÓN DE BASES

REFERENCIA : a).- INFORME N° 001-2020-LP004-2019-MPS-1

FECHA : Chimbote, 23 JULIO 2020

De mi especial consideración,

Por la presente, notifico formalmente y por escrito original debidamente visado y firmado de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0283-2020-GM-MPS, sobre aprobación de bases del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019-MPS-1 para contratación de la ejecución de obra “Mejoramiento de las Vías Locales en el P.J. Miraflores Alto, distrito de Chimbote, provincia del Santa – Ancash II ETAPA”; para su cumplimiento bajo responsabilidad.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
GERENCIA MUNICIPAL  
Ing. Jesus R. Rodríguez Fuentes  
C.P. N° 00044  
GERENTE

Apel  
23/07/2020  
15.00



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0283-2020-GM-MPS

6/7/20

Chimbote, 23 JULIO 2020

### VISTO.-

El Informe N° 001-2020-LP004-2019-MPS-01 de fecha 23JUL20 emitido por el Presidente del Comité de Selección designado mediante Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia Página | 1 Municipal N° 278-2020-GM-MPS, **SOLICITA APROBACIÓN DE BASES DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019-MPS-1 PARA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA “MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOLE, PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH II ETAPA”;** y,

### CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79º, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 23º de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el procedimiento de selección de adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial se encuentre dentro de los márgenes que estipula el artículo 18º de la Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2020 aprobado por Decreto de Urgencia N° 014-2019, que para la contratación de servicios por adjudicación simplificada establece que el valor referencial debe ser inferior a s/. 400,000.00 soles.

Qué, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0283-2020-GM-MPS

selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Qué, mediante Resolución de Alcaldía Nº 052-2020-MPS de fecha 06ENE2020 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial Del Santa, en la cual se incluyó en el número de referencia 05 la licitación pública de ejecución de obra “Mejoramiento de las vías locales en el P.J. Miraflores Alto, distrito de Chimbote, provincia Del Santa – Ancash II etapa”, Página | 2 debido a que el artículo 23º de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el procedimiento de selección de Licitación Pública se utiliza para la contratación de bienes y obras, cuyo valor referencial determinado por el artículo 18º de la Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2020 aprobada por Decreto de Urgencia Nº 014-2019, sea igual o superior a s/. 1, 800,000.00 (Un Millón Ochocientos Mil con 00/100 Soles).

Qué, mediante artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 0278-2020-GM-MPS de fecha 22JUL2020 se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección de Licitación Pública Nº 004-2019-MPS-1 para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA “MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH II ETAPA”**, por el valor referencial de s/. 7, 802,454.02 (Siete Millones Ochocientos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 02/100 Soles).

Qué, mediante artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 0278-2020-GM-MPS de fecha 22JUL2020 se designó como órgano a cargo del procedimiento de selección de Licitación Pública Nº 004-2019-MPS-1 para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA “MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH II ETAPA”**, al Comité de selección presidido por el miembro titular Ing. René Oriol Henostroza Lázaro y dos miembros Santos Alonso Apolinar Rojas y Daniel Moisés Franco Flores, con sus respectivos miembros suplentes, a quienes la Subgerencia de Logística y Patrimonio ha entregado el expediente de contratación en custodia, y han llevado a cabo su acto de instalación el día 22JUL2020, tal como se aprecia en el formato Nº 05 del expediente, debidamente suscrito por los miembros titulares.



Qué, mediante Informe Nº 001-2020-LP004-2019-MPS-1, el comité de selección del procedimiento de selección de Licitación Pública Nº 004-2019-MPS-1 solicita aprobación de bases administrativas, para lo cual, el numeral 48.1 del artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala debe contener lo siguiente: literal a) denominación del objeto de la contratación: Ejecución de la obra “Mejoramiento de las vías locales en el P.J. Miraflores Alto, en el distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”; literal b) se adjunta en el capítulo III, el Requerimiento de Servicios Nº 4406 los requisitos técnicos mínimos de la contratación; literal c) y d) se establece que el valor referencial es de 7, 802,454.02 (Siete Millones Ochocientos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 02/100 Soles) y se expresa en soles; literal e) establece que se rige por el sistema de contratación de precios unitarios; literal f) no corresponde; literal g) establece el coeficiente de fórmula de reajuste “K”; literal h) establece costo de bases en s/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles) y costo del expediente técnico impreso en s/. 64.00 (Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles) y digital s/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles); literal i) sobre los requisitos de calificación consideran la capacidad técnica y profesional, experiencia del postor en la especialidad y solvencia económica; literal j) sobre los factores de evaluación se considera el precio; literal k) sobre las instrucciones para formular ofertas se detalla en el capítulo II, los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta y para acreditar requisitos de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0283-2020-GM-MPS

calificación, así como los documentos de presentación facultativa; literal l) sobre las garantías aplicables podrán ser por fiel cumplimiento de contrato como por adelantos; literal m) y literal n) no corresponde; y literal o) sobre la proforma de contrato se anexa en el capítulo V de la Sección Específica de las Bases.

Qué, mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15ENE2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04ABR2019, el titular de la Página | 3 entidad delegó facultades al Despacho que represento en materia de contrataciones públicas, por lo que, por las consideraciones expuestas, la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias, su reglamento,

### SE RESUELVE.-

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** bases administrativas del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019-MPS-1 PARA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA “MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH II ETAPA”, que forma parte integrante de la presente resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución con todos sus actuados al órgano a cargo del procedimiento de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019-MPS-1** para que a través del SEACE y, adicionalmente, otros medios, realice la convocatoria del procedimiento de selección objeto de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicaciones para su publicación en la página web institucional y portal de transparencia estándar, con fines de garantizar el acceso a la información pública y transparencia.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
GERENCIA MUNICIPAL  
  
Ing. Jesus R. Rodríguez Fuentes  
C.I.P N° 60044  
GERENTE  
